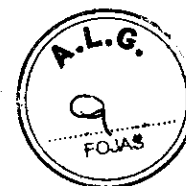


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4.352/17.

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS.

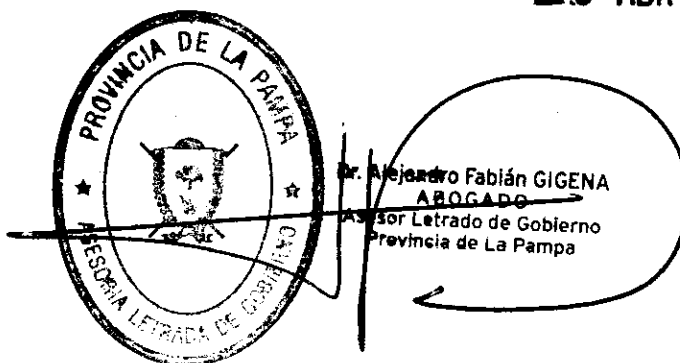
EXTRACTO: E/LEY N° 2.981 – DECLARANDO OBLIGATORIA LA EDUCACION INICIAL PARA LOS/AS NIÑOS/AS DE CUATRO (4) AÑOS DE EDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.-

DICTAMEN ALG N° 96/17.

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a), del artículo 3º, de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.981, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 ABR 2017


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa